



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Neiva

Neiva, veintiuno (21) de octubre año dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
ACCIONANTE: CAJA DE COMPESACION FAMILIAR
CONTRA: LEIDY GUADALUPE MORALES PERDOMO
RADICACION: 41-001-41-89-005-2019-00944-00

Una vez revisado el expediente por este despacho, el Juzgado se percata que no allegaron la notificación personal, pero si allegaron la notificación de aviso,

DISPONE:

PRIMERO.- REQUERIR a la **parte actora CAJA COMPESACION FAMILIAR**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, allegue certificado de entrega de la notificación personal realizada a la demandada **LEIDY GUADALUPE MORALES PERDOMO**.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez

flor

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 22 de octubre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 075 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETNCIAS MULTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO